

de mayo del año 2003, acordaron, previa aprobación del Balance auditado y cerrado el día 31 de diciembre del año 2002 la disolución sin liquidación de «Novoperfil, Sociedad Limitada Unipersonal», por cesión global del activo y pasivo al único socio «Industrias Auxiliares Faus, Sociedad Limitada», que ha aceptado la cesión por acuerdo de su Junta General de la misma fecha.

Todo ello según lo dispuesto en los artículos 104 y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo de 1995 y 246 del Reglamento del Registro Mercantil de 19 de julio de 1996.

Los acreedores de las sociedades cedente y de la cesionaria tienen derecho a examinar en los respectivos domicilios sociales (Avinguda d'Almansa, sin número para ambas) el texto íntegro de los acuerdos correspondientes de cesión y el balance de disolución, y obtener la entrega o envío gratuitos de los mismos, y podrán oponerse a los respectivos acuerdos de disolución y cesión en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Reglamento del Registro Mercantil.

Gandia, a 1 de junio del año 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Novoperfil, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Industrias Auxiliares Faus, Sociedad Limitada», Juan Román Catalá.—31.306.

### **NUOVA OMSA ESPAÑA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de mayo de 2003 se ha decidido el desembolso parcial de dividendos pasivos, correspondientes al aumento de capital acordado en fecha 17 de marzo de 2003, en la cantidad de 1.000.000 de Euros.

Dicho importe deberá ser abonado en la cuenta social, por el socio suscriptor, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de mayo de 2003.—Presidente del Consejo de Administración, Doña Nadia Grasi.—31.332.

### **PENTA STAR, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **STAR VIC 2000, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

Las Juntas Generales Universales de «Penta Star, Sociedad Anónima» y «Star Vic 2000, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» celebradas ambas el 10 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Penta Star, Sociedad Anónima» por «Star Vic 2000, Sociedad Limitada sociedad unipersonal», aprobando asimismo los respectivos balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2002 y aprobaron el proyecto de fusión de 23 de mayo de 2003.

La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación traspasando todo su patrimonio a la absorbente que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. No se produce aumento de capital de la sociedad absorbente, ni canje alguno de participaciones por ser titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida, ni se otorga ningún tipo de derechos especiales o ventajas a socios ni administradores.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la mercantil absorbente a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un

mes desde la publicación del último anuncio de fusión pueden ejercer los acreedores, de conformidad al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granollers, 10 de junio de 2003.—Los Administradores solidarios de Penta Star, S.A. y Star Vic 2000, S.L., Don José Pruna Domínguez y la entidad Grup d'Automoció i Serveis Pruna, S. L., representada por Don Amadeo Pruna Domínguez.—30.365. y 3.ª 10-6-2003

### **PLANETA-DE AGOSTINI, PROFESIONAL Y FORMACIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **EDICIONS GESTIÓ 2000, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 5 de junio de 2003, los Socios y el Accionista único, respectivamente, de las sociedades Planeta-De Agostini, Profesional y Formación, Sociedad Limitada y Edicions Gestió 2000, Sociedad Anónima. Sociedad Unipersonal han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 12 de mayo de 2003 por los Órganos de Administración de las referidas Sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Edicions Gestió 2000, Sociedad Anónima. Sociedad Unipersonal, por Planeta-De Agostini, Profesional y Formación, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y accionista, respectivamente, y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de junio de 2003.—Armand Calvo Florenza, Administrador único de Edicions Gestió 2000, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y Consejero Delegado de Planeta-De Agostini, Profesional y Formación, Sociedad Limitada.—31.116. 2.ª 18-6-2003

### **PLÁSTICOS DEL NOROESTE, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **CARPINTERÍA DE P.V.C., S. A. (Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Universales de Socios de Plásticos del Noroeste, Sociedad Limitada, y Carpintería de P.V.C., Sociedad Anónima aprobaron el 14 de mayo de 2003, la fusión por absorción de Carpintería DE P.V.C., Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida) por Plásticos del Noroeste, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar expresamente, según establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión,

los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de ambas Sociedades. Los acreedores de ambas Sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 14 de mayo de 2003.—D. Jesús González Alonso, Administrador único de las sociedades absorbente y absorbida.—29.499. y 3.ª 18-6-2003

### **PROMOCIONES EL CANAL, S. A.**

En el anuncio de la sociedad convocando Junta General de Accionistas, publicado el 16 de junio de 2003, donde dice 1 de julio de 2003 debe decir 7 de julio de 2003.

Pozuelo de Alarcón, 16 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Marino López Sánchez.—31.298.

### **PROMOTORA DEL ULLA, S. A.**

El Consejo de Administración, con intervención del Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar el día 9 de julio de 2003, a las trece horas treinta minutos, en Santiago de Compostela, Plaza del Toral, n.º 9-3.º, en segunda convocatoria, caso de que, por no cumplirse los requisitos de quórum, no pudiere celebrarse en primera, que por el presente anuncio queda también convocada en el mismo lugar y hora del día 8 de julio, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión, y aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio de 2.002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que, poseyendo cien o más acciones las hayan depositado con una antelación mínima de cinco días en el domicilio social, donde les serán entregadas las tarjetas de asistencia. El depósito de las acciones podrá suplirse por el del certificado de depósito en una Entidad autorizada.

Derecho de información: Los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, solicitando en el domicilio social su entrega o envío, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Santiago de Compostela, 16 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio Miallet Miret.—31.347.

### **PUNTA FINA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)**

### **PUNTAFINA DISEÑO GRÁFICO Y PUBLICIDAD, SOCIEDAD LIMITADA**

### **KARMO DIPOIN, SOCIEDAD LIMITADA**

### **(Sociedades beneficiarias de la escisión)**

*Anuncio de escisión total*

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Punta Fina, Sociedad Limitada», celebrada el 2 de junio de 2003, aprobó por unanimidad, la escisión total de «Punta Fina, Sociedad Limitada», mediante la extinción de dicha sociedad, con división de todo su patrimonio

en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque a una sociedad de nueva creación, la primera que se constituirá con la denominación de «Punafina Diseño Gráfico y Publicidad, Sociedad Limitada», y la otra que se constituirá con la denominación de «Karmo Dipoin, Sociedad Limitada», quienes adquirirán a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio dividido, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el administrador de la sociedad que se escinde y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 6 de junio de 2003.—El Administrador Único, D. Carlos Poto Remacha.—29.306.  
y 3.<sup>a</sup> 18-6-2003

### RAPID 5TV, S. L.

Óscar Rafael Arjones Gómez, como interesado de la certificación número 03057492 expedida por el registro mercantil central, con fecha 12/05/03,

Hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el registro mercantil central en la calle Príncipe de vergara 72 (28006 Madrid), en el plazo de quince días a partir de la publicación de ésta anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se proceda a extender duplicado.

Alicante, 16 de junio de 2003.—Óscar R. Arjones Gómez, Administrador de la sociedad.—31.295.

### REALE SEGUROS GENERALES S. A. (Sociedad absorbente) IMPERIO VIDA Y DIVERSOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de Fusión

Se hace público que con fecha 6 de Junio de 2003, y por unanimidad, la Junta General extraordinaria y Universal de accionistas de Reale Seguros Generales S.A. y el accionista único de Imperio Vida y Diversos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General, han aprobado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión y el derecho de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 6 de junio de 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de Reale Seguros Generales S.A. y de Imperio Vida y Diversos, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal, D. Ricardo Olagüe.—29.718.  
y 3.<sup>a</sup> 18-6-2003

### RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S. A.

#### Pago de intereses de obligaciones simples emisión de 30 de septiembre de 1997

Se comunica a los tenedores de obligaciones correspondientes a la emisión de septiembre de 1997, que esta Sociedad pagará a los mismos el cupón nº 6, de vencimiento 30 de septiembre de 2003, a partir de dicha fecha, con arreglo al siguiente detalle:

Nominal: 21,93686500.  
Retención Fiscal: 3,29052975.  
Líquido a percibir: 18,64633525.

El pago se canalizará a través de las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. de acuerdo con lo establecido en la normativa sobre Anotaciones en Cuenta (R.D. 116/1992). El abono de intereses será realizado en las entidades en donde tengan registrados los valores los tenedores de los mismos, siendo la Entidad Agente de Pagos el Banco Urquijo, S. A.

Madrid, 13 de junio de 2003.—Director Corporativo Económico Financiero, D. Fernando Aranguren González-Tarrio.—31.039.

### RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S. A.

#### Pago de intereses obligaciones simples emisiones: 5 de julio de 1993 y 20 de julio de 1998

Se comunica a los tenedores de obligaciones correspondientes a la emisión de julio de 1993, que esta Sociedad pagará a los mismos el cupón nº 10, vencimiento 7 de julio de 2003, a partir de dicha fecha, con arreglo al siguiente detalle:

Nominal: 613,03224000.  
Retención fiscal: 91,95483600.  
Líquido a percibir: 521,07740400.

Asimismo, se comunica a dichos tenedores que se va a proceder a la amortización obligatoria de la emisión, al 101% del valor nominal de cada obligación (6.070,22 EUR), con vencimiento del 7 de julio de 2003.

El servicio financiero del préstamo —pago de intereses y amortización— se hará efectivo a través del Banco Español de Crédito, Entidad Agente de pagos de la Emisión.

Por otra parte se comunica a los tenedores de obligaciones correspondientes a la emisión de julio de 1998, que esta Sociedad pagará a los mismos el cupón nº 5, vencimiento 22 de julio de 2003, a partir de dicha fecha, con arreglo al siguiente detalle:

Nominal: 226,12141592.  
Retención Fiscal: 33,91821239.  
Líquido a percibir: 192,20320353.

El citado cupón se hará efectivo a través de Caja Madrid, Entidad Agente de Pagos de la Emisión.

El abono de intereses será realizado a través de las Entidades Adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A.

Madrid, 13 de junio de 2003.—Director Corporativo Económico Financiero, D. Fernando Aranguren González-Tarrio.—31.041.

### RENOLIT-HISPANIA, S. A.

#### Unipersonal (Sociedad absorbente)

### CORTE-PLAST, S. L.

#### Unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades Renolit-Hispania, S.A. y Corte-Plast, S.L. reunidas con carácter Universal el día 4 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión entre dichas Sociedades, mediante la absorción de la segunda por parte de la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, siendo Renolit-Hispania, S.A., sociedad absorbente, propietaria de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, «Corte-Plast, S.L.» que traspasa en bloque todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con la consiguiente asunción por parte de ésta de todos los bienes, derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio de la sociedad absorbida. Este traspaso se considera realizado, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, con efectos de 1 de enero de 2003.

Todo lo anterior de acuerdo con el proyecto de fusión, aprobado que, con fecha 29 de mayo de 2003 fue depositado en el Registro Mercantil de Navarra y de conformidad con el correspondiente Balance de Fusión, cerrado el día 31 de diciembre de 2002 aprobado por las mencionadas Juntas Generales Extraordinarias.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades que son objeto de la Fusión, para oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como que tanto dichos acreedores como los accionistas podrán obtener el texto íntegro del Acuerdo adoptado y del Balance de Fusión.

Estella, 6 de junio de 2003.—Michael Kundel (Presidente Consejo de Administración Renolit-Hispania, S.A.) Michael Kundel y Johannes Heintges (Administradores mancomunados Corte-Plast, S.L.).—29.491.  
y 3.<sup>a</sup> 18-6-2003

### SECURITAS SISTEMAS DE SEGURIDAD, S. A.

#### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### APARATOS PRESIÓN CATALUNYA, S. L.

#### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que las Juntas generales y extraordinarias de accionistas de Securitas Sistemas de Seguridad Sociedad Anónima y de Aparatos Presión Catalunya Sociedad Limitada, en sus respectivas reuniones celebradas el día 30 de mayo de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción de la segunda por Securitas Sistemas de Seguridad Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que la adquiere a título universal. La fusión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado por los administradores con fecha 9 de abril de 2003, con aprobación de los balances de fusión a 31 de diciembre de 2002 y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser ésta titular de todas las acciones de la sociedad absorbida.

Segundo.—Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Tercero.—Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en un plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del